

MEMORANDO No. AZLD-DJ-2019-614

DE: Dr. Byron flores López

PARA: **DIRECTOR JURIDICO**
Dra. María Eugenia Pinos Silva

ADMINISTRADORA ZONAL LA DELICIA

GAD – MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GDOC: 2018-179727

Fecha: DM, Quito 4 de septiembre del 2019 ✓

Asunto: Aprobación trazado vial calle San José

ANTECEDENTE:

Con Memorando No. GADDMQ-AZLD-DGT-2019-0165-M de 30 de agosto del 2019, el Director de Gestión del Territorio Zonal, una vez efectuadas las correcciones solicitadas por la Secretaría de Territorio, pone en conocimiento el Informe Técnico No. 090-UTYV-19 de 20 de agosto del 2019, por el cual se emite informe Favorable a la propuesta de trazado vial y regularización del tramo que no se encuentra aprobado de la calle San José, Barrio San José, de la Parroquia de Pomasqui, en razón de que la vía se encuentra físicamente consolidada, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

Calle San José

Ancho Vial 10.00m (curva de retardo $r=10.00m$)
Ancho de Calzada 7.00m
Ancho de Acera 1.50m c/u

Pasaje Oe3C

Ancho Vial 10.00m (curva de retardo $r=10.00m$)
Ancho de Calzada 7.00m
Ancho de Acera 1.50m c/u

Se anota que: en los casos que existan construcciones consolidadas (viviendas), los anchos de las aceras serán variables (no existirán afectaciones). Para construcciones nuevas se respetarán las especificaciones técnicas antes indicadas.

BASE LEGAL:

El COOTAD en el Art. 55 literal c) da la competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, la de planificar, construir y mantener la vialidad urbana.

El Art. 129 del COOTAD, establece el ejercicio de la competencia de la vialidad que tienen los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, para planificar, construir y mantener la vialidad urbana. En el párrafo Quinto, estipula que en el caso de las cabeceras de las parroquias rurales, la ejecución de esta competencia se coordinará con los gobiernos parroquiales rurales. (En el presente caso el procedimiento se inicia por requerimiento de la Presidenta del GAD de Pomasqui, con oficio OF-GADPRP-0964-2015 de 13 de noviembre del 2015)

CRITERIO LEGAL:

Esta Judicatura, luego de revisado el expediente, al amparo del Informe Técnico No. 090-UTYV-19 de 20 de agosto del 2019 y de lo que dispone el COOTAD en el Art. 55 literal c) y Art. 129, en concordancia con lo que dispone el Art. IV.1.73 numeral 5 de la Ordenanza Metropolitana No. 001 que contiene el Código Municipal, EMITE INFORME LEGAL FAVORABLE, a esta propuesta de trazado vial y regularización del tramo que no se encuentra aprobado de la calle San José, Barrio San José, de la Parroquia de Pomasqui, en razón de que la vía se encuentra físicamente consolidada, de acuerdo a las especificaciones técnicas ya enunciadas; para tal efecto, su Autoridad pondrá esta propuesta en consideración de la Secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda, para su validación, quien a su vez pondrá en consideración y conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, para su posterior aprobación por parte del Concejo Metropolitano.

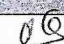
Atentamente,


Dr. Byron Flores López

DIRECTOR JURÍDICO

Adjunto,

Expediente completo contiene: 11 juego de planos, 1 CD, y 96 fojas útiles

Acción	Siglas responsable	Siglas unidades	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	F. Mantilla	DJ	2019-09-4	
Aprobado por:	B. Flores	DJ	2019-09-4	

Ejemplar 1: Administrador Zonal
Ejemplar 2: Secretaría General AZLD
Ejemplar 3: Archivo auxiliar numérico DJ